

Dos reales.



SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO, Y DIEZ Y NUEVE.

Yo, Josefa Duran, en la mejor forma que
al presente se me ha presentado, y
digo que por el Superior Decreto fho 17
de este del Excmo. Sr. Virrey, fué mi-
nistrada a D. Juan de Torres y Ustiza, en su calidad
de Donador de obras pias, y las que
fundo D. Domingo Barumbio, segun-
tado de la referida, por los documentos
que en dicha forma presenté, y manda-
do de D. Juan de Torres, se debieron
los Excmos. documentos, al Sr. Inten-
dente D. Juan de Torres, para q. tenga
cumplido el referido fho. me es com-
bencional, y en la forma de referencia que
la acredite, en la Subscripcion; para cuyo
fin, se ha de servir el Sr. mandado que
por el Excmo. Sr. Virrey, D. Juan de Torres,
D. Juan de Torres, se me da en
testim. al Sr. de la tierra, y los otros do-
cumentos que Excmo. y fho. se me
entregaron para el uso q. debo indicado, por
todo lo que
pido y supp. se sirva mandar segun. y
como debo compuesto q. para gracia, y justicia.

Josefa Duran

CO-403
CAJ 14
DOC 1807
f L

Como lo pide. Con citacion Lima
y Día 23 de 1819

Proveydo y firmado por el Sr. D. Tomas
de la Cruz y Piedra Capitan de la
prim^a Comp^a al Regimiento de la
Concordia Española al Peru, y Me-
jor en ella, y su Jurisdiccion
por su Mage^d en el dia de su tra-

Amem

Jose Maria de la Cruz
Procurador General de la Ciudad

En el mismo dia a la tra del
mismo cite para lo que remanda
en el Sr. D. Jose Ant. de ygo-
se Regidor, y Alguacil Mayor
perpetuo a esta Ciudad, y Sindi-
co Procurador Genl en ella en
su persona doy fe

Por
[Signature]

[Signature]